

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.807/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 08 letra b) que autoriza la contratación por motivos de terminación anticipada de un contrato o su resolución por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales; 7; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Acuerdo N° 45/2017 tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 07 de abril de 2017, en la que se aprobó la contratación vía Trato Directo de los servicios de 4.500 Esterilizaciones y la Instalación de sistema de registro, en el marco del Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales 2016; Memorando N° 213/2017 de 29 de Marzo de 2017 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con la empresa Carmen Gloria Moreno Silva Veterinaria E.I.R.L.; Términos de Referencia; Memorando N° 587/2017 de 12 de abril de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor Carmen Gloria Moreno Silva E.I.R.L.; Memorando N° 772/2017 de fecha 16 de Octubre de 2017, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, mediante el cual se solicita la terminación del Contrato que indica por incumplimiento de las bases del programa; Decreto Alcaldicio N° 3.952/2017 de fecha 19 de Octubre de 2017, que decreta la resolución del contrato celebrado el día 24 de Abril de 2017 entre la Municipalidad de Alto Hospicio doña Carmen Gloria Moreno Silva Veterinaria E.I.R.L.; Cotización de servicio de esterilizaciones Grupo EULEN CHILE S.A, de fecha 07 de Diciembre de 2017; Cotización de servicio de esterilizaciones DR. VET. Grupo do S.P.A, de fecha 06 de Diciembre de 2017; Cotización de servicio de esterilizaciones Nicolás Cáceres Clavijo de fecha, 07 de Diciembre de 2017; Memorando N° 823/2017 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Señor Alcalde, que solicita se decrete la contratación por vía de Trato Directo con don NICOLAS CACERES CLAVIJO, RUT [REDACTED] el termino de del "Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía año 2016" por un total de 500 esterilizaciones y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor, **NICOLAS CACERES CLAVIJO**, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de Alto Hospicio, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Unidad Técnica, quien prestará los servicios para la realización de 500 esterilizaciones y la instalación de sistema de registro, para el término del programa "Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía año 2016", lo anterior en relación con el Convenio de Ejecución y Transferencia a la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Año 2016, cuyos fondos fueron redestinados para llevar a cabo el proyecto, para fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u

otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistema de registro e iniciativas ciudadanas de tipo educativas, participativas y comunitarias, cumplimiento total y efectiva a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado, según detalle e indicaciones consideradas en los términos de Referencia y Presupuestos. Las razones de contratación directa son las siguientes:

1º) Que la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, en su Artículo 08 letra b), autoriza la contratación por motivos de terminación anticipada de un contrato o su resolución por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales

2º) Que el proveedor cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de la asesoría, según consta en documentos adjuntos.



3º) Contrátase por trato directo el proponente **NICOLAS CACERES CLAVIJO**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados en el numeral 1 precedente, una vez emitida la respectiva orden de compra. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el prestador.

3.- La suma a pagar al proveedor **NICOLAS CACERES CLAVIJO**, por los servicios prestados será la suma única y total de **\$3.700.000.- (tres millones setecientos mil pesos) I.V.A. incluido**. El pago se realizará una vez efectuadas y visadas las 500 esterilizaciones.

4.- Que, por la causal invocada para contratar, se exige al prestador de la emisión de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

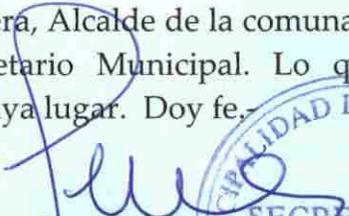
5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el gasto con cargo al Proyecto Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina Comuna de Alto Hospicio, Cuenta N° **114-05-20-085-000**, cuyo financiamiento ha sido aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), mediante Resolución Exenta N° 14840/2016.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/gvb.
Distribución
Secoplac
Administración
Dirección Jurídica

